

SECRETARIA: Vives, Valle, marzo 06 de 2023. Informo a la señora Juez, que a la fecha no se ha dado cabal cumplimiento respecto de las notificaciones ordenadas. Hay memorial solicitando continuidad del proceso. Sírvese proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VIJES - VALLE DEL CAUCA

AUTO CIVIL No.049

Vives V., marzo seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA GLADYS TELLO DE DORADO

DEMANDADO: HEREDEROS DE ANTONIO ORTIZ Y OTROS

RADICACIÓN No. 2020-00140-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, en razón a que en Auto Civil No. 011 del 07 de febrero de 2023, se reconocieron como sucesores de la señora MARIA GLADYS TELLO DE DORADO (Q.E.P.D.), a sus hijos LEIDY CAROLINA DORADO TELLO, INGRID JULIET DORADO TELLO, PABLO FERNANDO DORADO TELLO, GLADYS ANDREA DORADO TELLO, MAGDA EMILSEN DORADO TELLO, LEANDRO EMILIO DORADO TELLO Y JULIAN AUGUSTO DORADO TELLO, se observa que los mismos no han constituido apoderado judicial, por lo que se les requerirá, en razón a que no se puede dar continuidad al proceso, sin que tengan quién los represente.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES - VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a los señores **LEIDY CAROLINA DORADO TELLO, INGRID JULIET DORADO TELLO, PABLO FERNANDO DORADO TELLO, GLADYS ANDREA DORADO TELLO, MAGDA EMILSEN DORADO TELLO, LEANDRO EMILIO DORADO TELLO Y JULIAN AUGUSTO DORADO**

Radicacion:202000140-00

TELLO, para que constituyan apoderado que los represente, conforme a lo dicho en la parte motiva de este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DRA. DALIA MARÍA RUIZ CORTÉS

Firmado Por:
Dalia Maria Ruiz Cortes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbadd7891de34f43df5562964dce1353e50871d6abc12028bea5bd9723eddf05**

Documento generado en 06/03/2023 03:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>